AVISO DE CONVOCATORIA
SDHT-LP-001-2026

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En uso de las atribuciones legales, en especial, de las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, Resolución No. 600 del 03 de junio de 2026 y la Resolución 749 del 25 de junio de 2026, la Resolución No. 907 del 11 de septiembre de 2025, manual de contratación vigente, y

CONSIDERANDO:

La SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, publica en la página web de la entidad y en el SECOP II, el **AVISO DE CONVOCATORIA** para el proceso de selección No. **SDHT-LP-001-2026**, con el fin de informar e invitar a los interesados en participar en dicho proceso de selección. Para ello, conforme lo prescribe el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la SDHT presenta la siguiente información:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, ubicada en la calle 52 No. 13-64 de Bogotá, D.C.

2. Correspondencia y comunicaciones: En desarrollo del proceso de **Licitación Pública No. SDHT-LP-001-2026**, la SDHT atenderá a los interesados, a través de la Plataforma del SECOP II, allí deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

   En caso de presentarse fallas o indisponibilidad de la plataforma, se podrá allegar a través del correo contratacionhabitat@habitatbogota.gov.co; el soporte respectivo o el documento pertinente. Para lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta el protocolo de indisponibilidad publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en el siguiente link:https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

3. **OBJETO:** *REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA EL ENCUENTRO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REVITALIZACIÓN, DEL POLÍGONO RURAL PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.*

   Las especificaciones técnicas son las señaladas en el anexo especificaciones y requisitos técnicos mínimos del proceso de selección.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La contratación que requiere la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT se adelantará por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme a lo señalado en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es de siete (7) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

6. **FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA: Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA:** La oferta se recibirá el día señalado en el cronograma dispuesto en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta la guía rápida para presentación de ofertas expedida por Colombia Compra Eficiente -CCE a través de la plataforma del SECOP II.

7. **CRONOGRAMA:** El cronograma del proceso de selección es el establecido en la plataforma del SECOP II. No obstante, las etapas y fechas indicadas en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones o por decisión de la Secretaría Distrital del Hábitat, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el Portal Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co

8. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique el proceso de contratación, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar.

9. **JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO**: El VALOR DEL PRESUPUESTO CORRESPONDE A LA SUMA DE HASTA DOS MIL SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($2.006.396.439,00) M/CTE.

   Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiera lugar, demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio.

10. **APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

    a. La SDHT se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
    b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
    c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

    El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de qué trata el criterio de evaluación *"Incentivo a la Industria Nacional"*

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	NO	NO

	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI
Israel		SI	SUJETO A TRM	NO	SUJETO A TRM

11. **CONVOCATORIA MIPYMES**: De conformidad con el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015**, modificado por el **artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021**, este proceso no se podrá limitar a mipymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

    *"(…) **Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes **a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos**:*

    ***(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000),** liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

    ***(…) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (…) **Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en este artículo. (…)"* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Que de acuerdo con el primer requisito establecido en artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el artículo quinto del Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los procesos de selección podrán limitarse a Mipymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente[1] y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de este proceso asciende a la suma de hasta **DOS MIL SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($2.006.396.439,00) M/CTE.** Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiera lugar, demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, se concluye que este **NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.**

12. **REQUISITOS HABILITANTES**: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, que son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

    Las condiciones detalladas se encuentran descritas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el proceso respectivo.

13. **LUGAR Y FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**: El pliego de condiciones electrónico y su anexo complementario, el presupuesto oficial del proceso, así como los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la plataforma de SECOP II disponible en la dirección de internet www.colombiacompra.gov.co

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ
SUBSECRETARIO CORPORATIVO

Elaboró: Laura Alejandra Barragán Montenegro. -Contratista Dirección de Contratación.
Revisó: Andrés Camilo Galindo Castro – Profesional Especializado
Revisó y Aprobó: Camilo Andrés Orozco Paternina - Director de Contratación